

Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales

(aprobado en la sesión de 16/05/2019 de la CGIC del doctorado)

El Sistema de Garantía de Calidad de la titulación dispone que el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de cada Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado (CGICPD), propuesta por la Comisión Académica del programa y aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

1. Composición.

La presente Comisión estará formada por:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Programa de Doctorado
- Un miembro del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Programa
- Un doctorando/a del Programa
- Un mínimo de dos profesores/as/investigadores/as del Programa

Por su parte, de acuerdo con el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad, se nombrarán los siguiente miembros suplentes:

- Un profesor/a /investigador/a del Programa
- Un investigador/a en formación del programa

2. Objetivos y funciones de la CGIC.

Según el SGC los objetivos y funciones de la CGIC son:

1. . Propiciar la mejora continua y sistemática del Programa de Doctorado.
2. . Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Programa.
3. . Constituir un servicio de apoyo a la Comisión Académica del Programa en la toma de decisiones de mejora del mismo.
4. . Garantizar la disponibilidad de información, suficiente y veraz, sobre el desarrollo y resultados del Programa así como la accesibilidad a la misma.
5. . Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del programa.
6. . Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO/ACREDITACIÓN) del Programa de Doctorado establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

7. . Realizar anualmente un informe sobre la calidad del Programa respondiendo de esta manera al seguimiento interno y externo del Programa.

3. Nombramiento y renovación de los miembros.

El mandato de cada miembro de la CGCT será de cuatro años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas y la renovación de sus miembros será aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado a propuesta de la Comisión Académica del Título.

4. Reuniones.

Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación serán convocadas por el Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos 2 reuniones por curso académico.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión Académica del Título.

5. Toma de decisiones y procedimiento de recogida de acuerdos:

Las decisiones colegiadas de la CGCT serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El Presidente tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta. Las decisiones de la CGCT tendrán carácter no vinculante

El Secretario levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo, el Secretario deberá hacer públicas las actas y custodiarlas

6. Compromiso de publicación de la información relevante para el Programa de Doctorado.

Los acuerdos adoptados por esta comisión serán publicados en la página web del programa, así como la documentación relativa al seguimiento de la calidad del mismo.